

Propuestas, observaciones y sugerencias al Proyecto de Plan Hidrológico
de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.
Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



En consulta pública del 23 de junio al 22 de diciembre de 2021

Información de contacto

Nombre: Daniel Pequerul Elías

Organización/Particular: Portavoz de Plataforma VIALAZ, compuesta por los Ayuntamientos de Almochuel, Azaila, La Puebla de Híjar, La Zaida y Vinaceite, las Comunidades de Regantes de Almochuel, Azaila y Vinaceite y la Asociación VIALAZ del Bajo Aguas Vivas, con CIF: G-44264265 y domicilio a efectos de notificación en , 44591-Vinaceite (Teruel)

Correo electrónico / Dirección postal:

Propuesta, observación o sugerencia

Nº de propuesta suya: 1

Documento al que se refiere: Anejo 05 Caudales ecológicos

Nº de página del pdf: 36 y 80

Nº de párrafo: 3ª línea de la tabla. Cod. ES091MSPF129. Río Aguas Vivas desde el río Cámaras hasta su desembocadura en el río Ebro. (nº de página del pdf: 36)

1ª línea de la tabla- Cod. ES091MSPF129. Río Aguas Vivas desde el río Cámaras hasta su desembocadura en el río Ebro. (nº de página del pdf: 80)

Propuesta de régimen de caudales ecológicos por parte de la Administración:

Descripción	Régimen de caudales ecológicos mínimos (L/s)											
	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Almonacid de la Cuba y tramo bajo	0	0	10	10	10	10	0	0	0	0	0	0

Propuesta, observación o sugerencia:

Modificar el caudal ecológico propuesto del río Aguas Vivas, desde Almonacid de la Cuba hasta la desembocadura en el río Ebro, estableciendo el caudal mínimo para que llegue agua al final en la desembocadura todos los días del año, dado el carácter continuo y permanente del Aguas Vivas en la antigua presa romana antes de derivarse en su totalidad fuera del cauce.

Justificación:

El río Aguas Vivas lleva un caudal continuo y constante al llegar a Almonacid de la Cuba y es ahí, en la antigua presa romana, donde se desvía en su totalidad hasta fuera de la propia cuenca hidrográfica del río. Y esto es debido a la Concesión de la Comunidad de Regantes de Belchite para usos agrarios. Ese carácter continuo y constante queda reflejado en el Estudio de Valoración de las posibilidades de mejora del régimen hidrológico en el tramo bajo del río Aguas Vivas. (04_APENDICES.pdf, Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Ebro. Tercer Ciclo. Diciembre 2020) (En adelante, 04_APENDICES.pdf. -ETI) pag 515. Primer

párrafo: “La hidrología del río Aguas Vivas es de gran irregularidad, como se ha visto en capítulos precedentes, sin embargo, existe una regularidad natural de limitados recursos hídricos gracias a la regulación subterránea que descarga en diversos afloramientos... que en conjunto hacen que pueda haber una continuidad de natural de caudales entre el tramo Samper del Salz – Almonacid de la Cuba.”

Y en la misma página, último párrafo: “ En Almonacid de la Cuba, justo aguas arriba de la presa y antes de la derivación a la acequia de Belchite, en las visitas realizadas encontramos de forma general caudales que han oscilado entre los 200 L/s y los 300 L/s en los meses que pueden considerarse no afectados por los regadíos de aguas arriba (Figura 21). Contrastados con los caudales medidos en la acequia de Belchite de forma más continua, se estima que los valores más habituales se pueden situar en el entorno de los 200 L/s.”

Y continúa en la página siguiente pag.516: “Lo que percibimos es el carácter significativamente constante de estos caudales sin depender aparentemente del patrón temporal de las precipitaciones registradas en los pluviómetros P094 Fonfría (cabecera del Aguas Vivas), P025 Cucalón (cabecera del Cámaras) y EM15 Moneva (en la presa de Moneva). Esta cierta constancia se mantiene incluso en periodos secos como el que se produce entre la segunda parte de 2017 y el principio de 2018”.

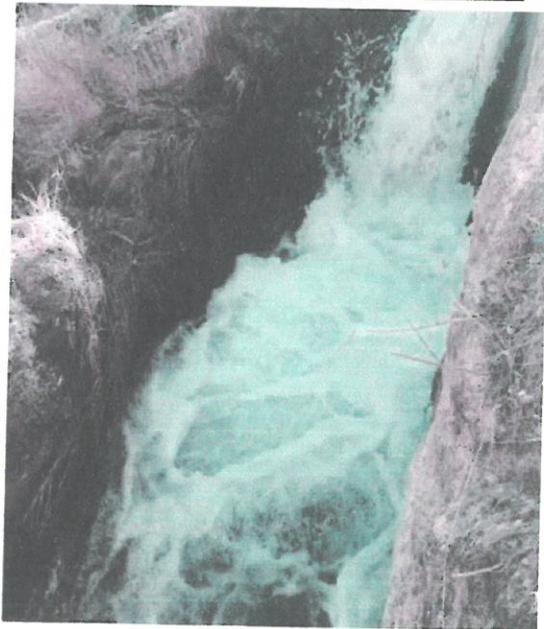
Pasado el término de Belchite el río queda durante muchos meses al año seco en sus últimos veinticinco o treinta kilómetros. Así se refleja en (04_APENDICES.pdf. –ETI, pag. 423, 4º párrafo: “El escaso recurso disponible de la cuenca del río Aguas Vivas ha provocado que tradicionalmente el tramo bajo se haya mantenido seco en la mayor parte del año.” Pero el río queda seca porque se desvía todo el caudal en la antigua presa romana de Almonacid. Y, de nuevo, hay que recordar que entre Letux y Almonacid, justo antes de desviarse todo el caudal, baja un caudal significativo todos los días del año.

Al hilo de esta característica de caudal constante y significativo en la antigua presa romana y a su vez cauce seco en los últimos veinticinco kilómetros finales adjuntamos una comparación visual de esas dos situaciones señaladas. La imagen forma parte del Acta Notarial levantada El 15 de noviembre de 2017, el año más seco de la década anterior:

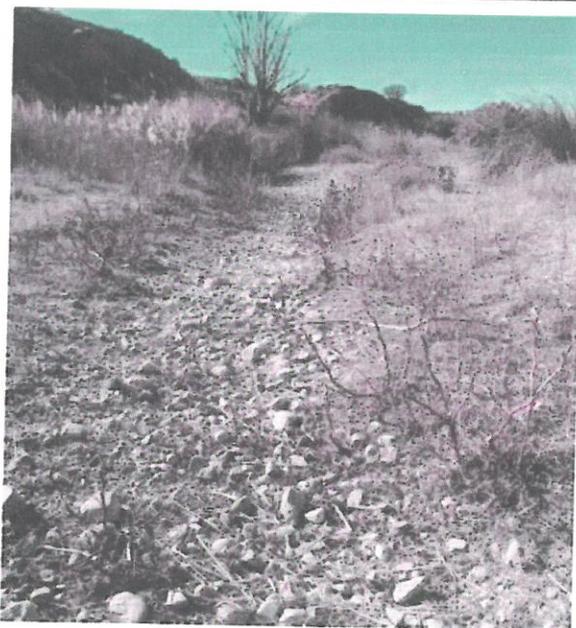
AÑO 2017

Acta notarial 15 de noviembre de 2017

Almonacid de la Cuba. Antigua presa romana. Se desvía todo el caudal del río.



debajo de la presa del canal, poco antes de llegar al término de Vinaceite. A 20 km de la desembocadura.



Pero, mientras esto ocurre así, la legislación española establece muy claramente que el caudal ecológico no tiene carácter de uso. Artículo 59.7 del **Texto Refundido de la LEY DE AGUAS, RDL 1/2001**: “ Los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso a efectos de lo previsto en este artículo y siguientes, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. “

Unas veces habla el legislador de caudales ecológicos y otras de caudales ambientales pero siempre se refieren a la misma cualidad de ellos. Así en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional Artículo 26. Caudales ambientales: “ 1-..... los caudales ambientales que se fijen en los Planes Hidrológicos de cuenca tendrán la consideración de una limitación previa a los flujos del sistema de explotación, que operará con carácter preferente a los usos contemplados en el sistema.

Igualmente se vuelve a repetir en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. Artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos. ... “2. Los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales medioambientales la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas”.

También el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales. Artículo 49 ter. Régimen de caudales ecológicos dice: “..... 2. Los caudales ecológicos no tendrán el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación.”

Además de la cualidad citada del caudal la legislación nos habla de la finalidad y en el Artículo 49 ter. Régimen de caudales ecológicos: “1. El establecimiento del régimen de caudales ecológicos tiene la **finalidad** de contribuir a la conservación o recuperación del medio natural y mantener como mínimo la **vida piscícola** que, de manera natural, **habitaría o pudiera habitar** en el río, así como su vegetación de ribera y a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológicos en las masas de agua, así como a evitar su deterioro. Así mismo, el caudal ecológico **deberá ser suficiente** para evitar que por razones cuantitativas se ponga en riesgo la **supervivencia** de la fauna piscícola y la vegetación de ribera.”

En estos momentos y como se refleja En **(04_APENDICES.pdf. -ETI) pag. 424, párrafo 8** :
“...las características del cauce **no** permiten el mantenimiento de una **vida piscícola estable** debido a los caudales inexistentes en muchos meses del año y a la elevada variabilidad de los escasos caudales disponibles”

Este contraste entre la legalidad y la realidad resulta lacerante pero hay que tener presente que si apenas hay vida piscícola es porque se desvía el agua y no fluye río abajo. La escasa vida piscícola es una **consecuencia** de no respetar un caudal mínimo en el río y **no la causa** o justificante de que no procede establecerlo.

La legislación está repleta de referencias concretas, explícitas, claras y repetitivas de que el caudal ecológico no tiene carácter de uso y debe considerarse como una restricción que se impone a los sistemas de explotación operando con carácter preferente a los otros usos.

Ante esta situación de caudal continuo en Almonacid de la Cuba, desvío total del mismo del cauce, desecación de los últimos 25 kilómetros del río durante varios meses al año, propuesta de la Administración donde ocho meses al año se señala un caudal de 0 l/s y a su vez, legislación explícita de que una cantidad mínima del caudal siempre debe ir por el río

SE SOLICITA

Modificar el caudal ecológico propuesto para el río Aguas Vivas, desde Almonacid de la Cuba hasta la desembocadura en el río Ebro, **estableciendo** el caudal mínimo ecológico para el río Aguas Vivas.

En Vinaceite a 9 de diciembre de 2021

Firmado

D. Ángel Gascón Moliner
Alcalde de Almochuel
DNI:

D. Adolfo Tesán Bielsa
Alcalde de Azaila
DNI: ...

D. Pedro Bello Martínez
Alcalde de La Puebla de Híjar
DNI: ..

D. ~~Alfredo Bielsa~~ Clemente
DNI: _____
Alcalde de Vinaceite

D. Celso Vallespín Ramón
DNI: _____
Alcalde de La Zaida

D. Eduardo Gascón Reinao
DNI: _____
(Asociación VIALAZ)

Fdo. D. Angel Gascon Muller
DNI:
C.Regantes Almochuel

D.L.Javier Ezquerra Artigas
DNI:
C. Regantes Vinaceite

D. ~~Daniel Pequerul~~ Reinao
Dni:
C. Regantés Vinaceite

Fdo. ~~Daniel Pequerul~~ Elías
DNI:
(Asociación VIALAZ)

D. Nicasio Elías Segundo
DNI:
(Asociación VIALAZ)

D. José M. Elías Tesán
DNI:
C.Regantes Vinaceite

D. Aurelio Gaudés audés
DNI:
C.Regantes Azaila

Confederación Hidrográfica del Ebro.
Planificación Hidrológica. Plan Hidrológico Tercer Ciclo
Paseo Sagasta 24-26, 50071 Zaragoza.